



Quito, 13 de enero del 2012

ESCANEAR

Devido  
d/c/p

Señores  
SUPERINTENDENCIA DE COMPANIAS  
Ciudad.-

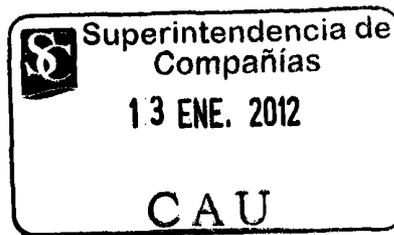
De mis consideraciones:

La presente es para notificarles, que mediante escritura del 09 de noviembre del 2010 emitida por la Notaria Vigésima Quinta, y registrada en el Registro Mercantil de Quito con fecha 06 de enero del 2012, el cuadro de accionistas de la empresa BKB MAQUINARIA INDUSTRIAL CIA.LTDA., fue modificado, para lo cual adjuntamos copia certificada del acto.

Atentamente,

  
Cesar Bermeo  
GERENTE GENERAL





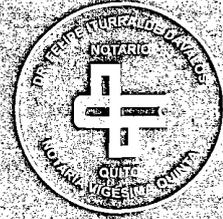
Se recibió el oficio  
18/01/2012



EXHIBICIÓN Y VENTAS



QUITO



**NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA**

**DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS**

**PROTOCOLOS: Dr. Luis Ortiz Salazar, Dr. Raúl A. Gaybor Secaira,  
Dr. Nelson P. Chávez Muñoz, Dr. Eduardo Orquera Z.  
y Dr. Jorge Marchán Fallo**

PRIMERA

25131

..... COPIA CERTIFICADA  
TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES  
DE LA COMPAÑIA

De la escritura de **DENOMINADA:**.....  
BKB MAQUINARIA INDUSTRIAL CIA. LTDA.

Otorgada por : **CEDENTES:**.....  
INES BARDAGI ABAD VDA. DE BERMEO Y OTROS

A favor de : **CESIONARIOS:**.....  
CRISTINE KLEIN BURNEO Y OTROS

El : ..... 09 DE NOVIEMBRE DEL 2010

Parroquia : ..... Multa : .....  
INDETERMINADA

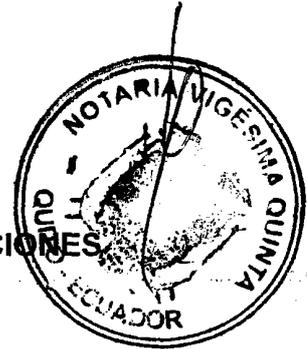
Cuantía : ..... Avalúo : .....  
18 DE NOVIEMBRE DEL 2010

Quito, a .....

Dirección: Av. Amazonas No. 1428  
Edificio: España 1to. Piso - Oficina No. 101  
Teléfono: 2975-475 / 2900-555  
QUITO - ECUADOR

Dr. Felipe Iturralde Dávalos  
Notario  
Dr. Rodrigo Salgado

1  
2 **ESCRITURA N° 0003773**



3  
4 **TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES**  
5 **DE LA COMPAÑÍA**  
6 **“BKB MAQUINARIA INDUSTRIAL CIA. LTDA.”**

7  
8 **OTORGADA POR:**

9 **LA SEÑORA INÉS BARDAGÍ ABAD VDA. DE BERMEO, EL SEÑOR**  
10 **CESAR ELÍAS BERMEO BARDAGÍ, SEÑORA ROSA VICTORIA**  
11 **MANCHENO DE BERMEO; Y POR LOS HEREDEROS DEL SEÑOR**  
12 **EMIL VALDIMIR KLEIN FLOR (MARÍA AUGUSTA BERMEO VDA. DE**  
13 **KLEIN EMIL FRANTA Y CRISTINE KLEIN BERMEO)**

14  
15 **A FAVOR DE:**

16 **CRISTINE KLEIN BERMEO, DANIELA BERMEO MANCHENO Y MARÍA**  
17 **JOSÉ BERMEO MANCHENO.**

18  
19 **CUANTIA: INDETERMINADA.**

20  
21 **DI 3 COPIAS**

22  
23 **=====**

24 En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del  
25 Ecuador, hoy día Martes nueve (9) de Noviembre del año dos mil diez,  
26 ante mi **DOCTOR FELIPE ITURRALDE DAVALOS, NOTARIO**  
27 **VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO**, comparecen, por una parte,  
28 en calidad de **cedentes**, la señora Inés Bardagí Abad vda. de Bermeo, el  
29 señor Cesar Elías Bermeo Bardagí y su cónyuge Rosa Victoria Mancheno

DOCTOR FELIPE ITURRALDE DAVALOS  
NOTARIO

NOTARIO

Dr. Rodrigo Salgado Valdez

NOTARIA VIGÉSIMO QUINTA  
QUITO

1 de Bermeo; y los herederos del señor Emil Valdimir Klein Flor: su conyuge  
2 sobreviviente María Augusta Bermeo vda. de Klein y sus hijos Emil Franta  
3 y Cristine Klein Bermeo, calidad que la acreditan con la posesión efectiva  
4 conferida a su favor que se agregan como habilitante. Como **Cesionarias**  
5 comparecen las señoritas Cristine Klein Bermeo, Daniela Bermeo  
6 Mancheno y María José Bermeo Mancheno. Los comparecientes son  
7 ecuatorianos, domiciliados en Quito Distrito Metropolitano, de estado civil  
8 viudas las señoras Inés Bardagí y María Augusta Bermeo, de estado civil  
9 casados el señor Cesar Bermeo y la señora Rosa Victoria Mancheno, y  
10 soltero y solteras el señor Emil Klein y las señoritas Cristine Klein Bermeo,  
11 Daniela y María José Bermeo Mancheno, respectivamente. Todos hábiles  
12 para otorgar el presente acto, por sus propios y por los respectivos  
13 derechos por los que comparecen, a quienes de conocer doy fe, con  
14 capacidad legal para contratar y obligarse que la ejercen en la forma  
15 antes indicada; y, me solicitan elevar a escritura pública, la minuta que me  
16 entregan cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **PRIMERA:**  
17 **COMPARECIENTES.-** Comparecen al otorgamiento del presente  
18 instrumento como **Cedentes** la señora Inés Bardagí Abad vda. de  
19 Bermeo, el señor Cesar Elías Bermeo Bardagí y su cónyuge Rosa Victoria  
20 Mancheno de Bermeo; y en su calidad de herederos del señor Emil  
21 Valdimir Klein Flor: su conyuge sobreviviente María Augusta Bermeo vda.  
22 de Klein y sus hijos Emil Franta y Cristine Klein Bermeo, calidad que la  
23 acreditan con la posesión efectiva conferida a su favor que se acompaña  
24 como habilitante. Como **Cesionarias** comparecen la señorita Cristine  
25 Klein Bermeo, Daniela Bermeo Mancheno y María José Bermeo  
26 Mancheno. Los comparecientes son ecuatorianos, avecindados en Quito,  
27 de estado civil viudas las señoras Inés Bardagí y María Augusta Bermeo,  
28 de estado civil casados el señor Cesar Bermeo y la señora Rosa Victoria  
29 Mancheno, y soltero y solteras el señor Emil Klein y las señoritas Cristine  
30 Klein Bermeo, Daniela y María José Bermeo Mancheno . Todos hábiles  
31 para otorgar el presente acto. Comparece la señora Rosa Victoria

NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA  
QUITO



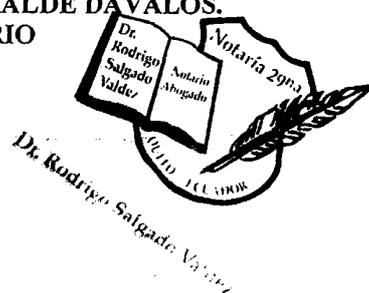
1 Mancheno en su calidad de cónyuge del socio cedente señor Cesar  
2 Bermeo, para los efectos del artículo 181 del Código Civil, esto es para  
3 autorizar y expresar su consentimiento, como en efecto lo hace, en la  
4 transferencia de participaciones que en este acto efectúa su cónyuge.  
5 **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A}** La sociedad "**BKB MAQUINARIA**  
6 **INDUSTRIAL CIA.LTDA.**" se constituyó bajo la razón social o  
7 denominación objetiva de "PLASTICOS BEKABE CIA. LTDA.", por  
8 escritura otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito,  
9 doctor Rodrigo Salgado Valdez, el veintisiete de septiembre de mil  
10 novecientos ochenta y nueve y se inscribió en el Registro Mercantil del  
11 mismo Cantón el día ocho de diciembre de mil novecientos ochenta y  
12 nueve con un capital social de un millón quinientos mil sucres (S/.  
13 1'500.000); **B}** Mediante escritura pública otorgada el dos de Septiembre  
14 de dos mil cinco ante el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metro-  
15 politano de Quito, se incrementó el capital social a Sesenta y cuatro mil  
16 cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América (US \$  
17 64.400.00). Esta escritura se inscribió en el Registro Mercantil el dieci-  
18 nueve de Enero de dos mil seis **C}** A la fecha el capital suscrito y pagado  
19 de la compañía esta distribuido entre sus socios de la siguiente manera:  
20

SOCIOS	CAPITAL	PARTICIPACIONES	%
Inés Bardagí Vda. de Bermeo	\$ 3.220	3.220	5%
Cesar Elias Bermeo Bardagi	\$ 28.980	28.980	45%
Herederos de Emil V. Klein Flor	\$ 32.200	32.200	50%
TOTALES	\$ 64.400	64.400	100

21  
22 **C}** La Junta General de socios reunida el cuatro de Noviembre de dos mil  
23 diez resolvió autorizar por unanimidad la transferencia de participaciones  
24 e ingreso de nuevas socias, que se formaliza por el presente instrumento.

DOCTOR FELIPE ITURRALDE DÁVALOS.  
NOTARIO

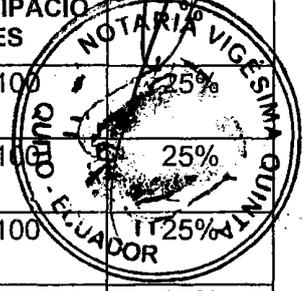
3



1  
2 **TERCERA: TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.-** Que los  
3 comparecientes otorgan en conformidad al Acta de Junta General  
4 Extraordinaria Universal de fecha cuatro de Noviembre de dos mil diez,  
5 que en un ejemplar autógrafo se agrega como documento habilitante y  
6 constituirá parte integrante de la presente escritura. **(i)** En consecuencia  
7 el socio cedente "Herederos de Emil V. Klein Flor" representado por todos  
8 sus coparticipes herederos comparecientes, transfiere y cede dieciséis mil  
9 cien (16.100) participaciones a la señorita Cristine Klen Bermeo quien  
10 ingresa como socia; y, a la señorita Daniela Bermeo Mancheno cede y  
11 transfiere las dieciséis mil cien (16.100) participaciones restantes, quien  
12 también ingresa como socia. **(ii)** La socia cedente Inés Bardagí vda de  
13 Bermeo, transfiere y cede las tres mil doscientas veinte (3.220)  
14 participaciones que posee, a la señorita María José Bermeo Mancheno  
15 quien ingresa como socia; **(iii)** el socio Cesar Bermeo Badagí y su  
16 cónyuge Rosa Victoria Mancheno quien autoriza esta cesión, cede de  
17 entre las que posee, doce mil ochocientos ochenta (12.880)  
18 participaciones a la señorita María José Bermeo Mancheno, con lo que  
19 completa dieciséis mil cien (16.100) participaciones. **TRES. UNO.-** Las  
20 transferencias se las hace con todos los derechos inherentes a las  
21 participaciones transferidas, sin reserva de ninguno. **CUARTA: CUADRO**  
22 **DE PARTICIPACIONES.-** A consecuencia de estas participaciones el  
23 socio Cesa Elías BERMEO BARDAGÍ y las socias Cristine KLEIN  
24 BERMEO, Daniela BERMEO MANCHENO y María José BERMEO  
25 MANCHENO, pasan a tener, cada uno de ellos, dieciséis mil cien  
26 participaciones, de un dólar de los Estados Unidos de América cada una,  
27 conforme al cuadro constante del acta adjunta, que es como sigue:  
28

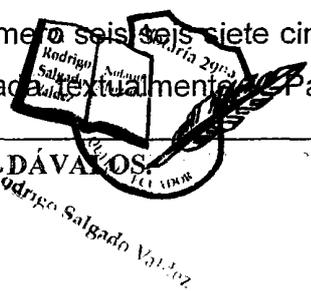
**NOTARIA VIGÉSIMO QUINTA  
QUITO**

<b>SOCIOS</b>	<b>CAPITAL</b>	<b>PARTICIPACIONES</b>	
Cesar Elías Bermeo Bardagi	\$ 16.100	16.100	25%
Cristine Klein Bermeo	\$ 16.100	16.100	25%
Daniela Bermeo Mancheno	\$ 16.100	16.100	25%
María José Bermeo Mancheno	\$ 16.100	16.100	25%
<b>TOTALES</b>	<b>\$ 64.400</b>	<b>64.400</b>	<b>100</b>



1.  
2 **QUINTA: CUANTIA.-** La cuantía de las presentes transferencias es como  
3 sigue: Cuarenta y ocho mil trescientas participaciones transferidas de un  
4 valor nominal US \$ 1.00 cada una arrojan un total de US \$ 48.300,00  
5 (Cuarenta y ocho mil trescientos dólares) que es la cuantía total del  
6 presente contrato. La cuantía parcial de cada transferencia es la que  
7 consta arriba individualizada con ocasión de cada cesión. Cedentes y  
8 cesionarias establecen como justo precio los valores que han pactado  
9 entre si, por lo que expresamente manifiestan su conformidad. **SEXTA:**  
10 **CERTIFICADOS DE APORTACION.-** Se procederá a anular los actuales  
11 certificados de aportación del cedente y cesionarios; y, a emitir nuevos a  
12 la orden de las cesionarias y del socio señor Cesar Bermeo por su nueva  
13 participación, en conformidad al cuadro de integración de capital  
14 resultante de este acto y al artículo 106 de la Ley de Compañías.  
15 **SEPTIMA: AUTORIZACIONES.-** Los comparecientes quedan  
16 plenamente facultados para tramitar y solicitar la inscripción y registro de  
17 rigor de esta cesión, para el perfeccionamiento de la presente escritura, al  
18 igual que el señor Notario.- Usted, Señor Notario, se dignará agregar las  
19 disposiciones de estilo para la plena validez del presente instrumento y  
20 cerrar esta escritura con las formalidades de rigor. **HASTA AQUÍ LA**  
21 **MINUTA.-** Hasta aquí la Minuta redactada por el abogado Eduardo  
22 Bermeo Castillo, portador de la matrícula número seis seis siete cinco del  
23 Colegio de Abogados de Pichincha y copiado textualmente. Para el

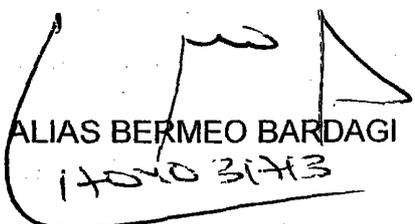
**DOCTOR FELIPE ITURRALDE DAVALOS**  
**NOTARIO**

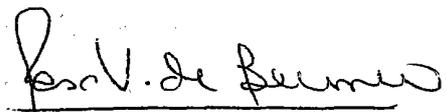


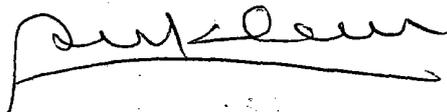
NOTARIA VIGÉSIMO QUINTA  
QUITO

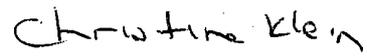
1 otorgamiento de esta escritura se observaron todos y cada uno de los  
2 preceptos legales del caso y leída que les fue a los comparecientes se  
3 afirman y se ratifican en el contenido de la misma y firman conmigo en  
4 unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

5   
6  
7 INES BARDAGI ABAD VDA. DE BERMEO  
8 C. I. 170248920-2

9  
10   
11 CESAR ALIAS BERMEO BARDAGI  
12 C.C. 1707031713  
13 P.V.

14   
15  
16 ROSA VICTORIA MANCHENO DE BERMEO  
17 C.C. 170536036-8  
18 P.V. 196-0121

19   
20  
21 MARÍA AUGUSTA BERMEO VDA. DE KLEIN  
22 C.C. 1702402726  
23 P.V. 101-0050

24  
25   
26 CRISTINE KLEIN BERMEO  
27 C.C. 1705475400  
28 P.V. 011-0109

IDENTIDAD

170248920-2

INES BARDAGI ABAD  
CHUBUT-COMODORO RIVADAVIA ARGENTINA  
5 JULIO DE 1929  
EXT. XX XX 18726 P  
QUITO ECHA-1942 EXT.



*Ines Bardagi Abad*

ARGENTINA

E3333 I2222

VIUDA DE/ JULIO CESAR BERMEO PALACIO

PRIMARIA

Q-DOMESTICOS

JOAQUIN BARDAGI

JOAQUELINA ABAD

QUITO-9-10-2003

QUITO-8-10-2015

AFP



0760014

NOTARIA VIGESIMA QUINTA DEL CANTON QUITO  
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 3  
del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que  
antecede es igual al documento presentado ante mi.

Quito: 09 NOV 2010

DR FELIPE TORRES DE DAVALOS  
Nº 011 51170



Dr. Rodrigo Salgado Valdez

NOTARIA VIGÉSIMO QUINTA  
QUITO

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

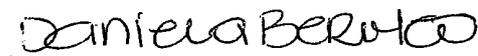


EMIL FRANTA KLEIN BERMEO

C.C. 170845808-6

P.V. 012-0059





DANIELA BERMEO MANCHENO

C.C. 170958414-6

P.V. 134-0050



MARIA JOSE BERMEO MANCHENO

C.C. 1711526689

P.V. 156-0006



DR. FELIPE ITURRALDE DAVALOS

NOTARIO VIGESIMO QUINTO DEL CANTON QUITO

ECUATORIANA  
BERMEO BARDAGI CESAR ELIAS  
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ  
31 JULIO 1956  
005- 0370 07385 M  
PICHINCHA QUITO  
GONZALEZ SUAREZ 1956

*[Handwritten signature]*



ECUATORIANA\*\*\*\*\* E133511222  
CASADO ROSA MANCHENO DAVILA  
SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO  
JULIO BERMEO  
INES BARDAGI  
QUITO 07/10/2006  
07/10/2020

REN 2879031



NOTARIA VIGESIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO  
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 2  
del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que la CCPIA que  
antecede es igual al documento presentado ante mí  
QUITO, 09 NOV 2006



REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES GENERALES 26-ABRIL-2006

DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ  
DAVALOS

032-0022 1704031713  
NUMERO CÉDULA  
BERMEO BARDAGI CESAR ELIAS

PICHINCHA  
PROVINCIA  
BENALCAZAR  
PARROQUIA

QUITO  
CANTÓN

*[Handwritten signature]*

F./ PRESIDENTE DE LA JUNTA



Rodrigo Salgado



CIUDADANIA 170536036-8

MANCHENO DAVILA ROSA VICTORIA

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

14 OCTUBRE 1958

002- 0261 09686 F

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1958



*Rosa Victoria Mancheno Davila*

ECUATORIANA\*\*\*\*\* E333312222

CASADO CESAR BERNED BARDAGI

SECUNDARIA EMPLEADO PARTICULAR

NICOLAS MANCHENO

MARIA DE LOS A DAVILA

QUITO 18/05/2006

18/05/2018

1310067



MUNICIPALIDAD DEL CANTON QUITO

El presente documento fue emitido

QUITO

El presente documento fue emitido en cumplimiento de lo establecido en el artículo 13 de la Ley Orgánica del Cantón Quito, en concordancia con el artículo 10 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, y en virtud de lo establecido en el artículo 10 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, en concordancia con el artículo 10 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal.

COPIA  
09 NOV 2010

MUNICIPALIDAD DEL CANTON QUITO



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CIUDAD SANTA 1702402726-2  
 BERMEO BARDAGI MARIA AUGUSTA  
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ  
 08 ENERO 1950  
 001-1 0181 00541 F  
 PICHINCHA/ QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ 1950

*Berklein*



ECUATORIANA  
 JUDE  
 SUPERIOR  
 JULIO CESAR BERMEO  
 INES BARDAGI  
 QUITO  
 20/07/2014  
 REN  
 Pch



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

101-0050 1702402726  
 NUMERO CÉDULA  
 BERMEO BARDAGI MARIA AUGUSTA

PICHINCHA QUITO  
 PROVINCIA CANTON  
 CHAUPICRUZ  
 PARROQUIA ZONA



*[Signature]*  
F./PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA VIGESIMA QUINTA DEL CANTON QUITO  
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5  
 del Art 18 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que  
 antecede es igual al documento presentado ante mi  
 Quito, 09 NOV 2010

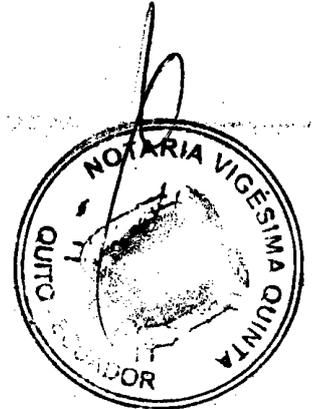
DR. FELIPE IRIARTE ALDEAVALLAS  
 NOTARIO



Dr. Rodrigo Salgado Valdez



CIUDADANIA 170845816-2  
KLEIN BERMEO EMIL FRANTA  
PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR  
08 ENERO 1980  
004-A 0109 02663 M  
PICHINCHA/QUITO  
GONZALEZ SUAREZ 1980



ECUATORIANA  
SOLTERO E233312222  
SECUNDARIA ESTUDIANTE  
EMIL VLADIMIR KLEIN  
MARIA AUGUSTA BERMEO  
QUITO 16/01/2010  
18/01/2022

2227843



MINISTERIO DEL ABOGADO  
GENERAL DEL ECUADOR

El presente es el caso del

004-A-0109-02663-M

EMIL BERMEO EMIL FRANTA

PICHINCHA QUITO

CALDERON CALDERON

EL PRESENTE

SE LE OTORGA LA PROXIMAL ES

18/01/2022

18/01/2022

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5  
del Art. 13 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que  
antecede es igual al documento presentado ante mí.  
Quito, 09 NOV 2010



Handwritten signature of Dr. Rodrigo Salgado Valdez

DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ

BERMEO MANCHENO DANIELA

18 ABRIL 1988

PICHINCHA QUITO/GONZALEZ SUAREZ

008-A 0228 00253

PICHINCHA QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1988



DOMINICAL BASTICO



ECUATORIANA \*\*\*\*\* 818811122

SOLTERO

SECUNDARIA ESTUDIANTE

CESAR BERMEO

ROSA Y MANCHENO

QUITO

04/06/2009

14/06/2011

Handwritten signature in black ink.



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

Elecciones 14 de Junio del 2009

170958414-6 134 - 0050

BERMEO MANCHENO DANIELA

PICHINCHA QUITO

CHAUPICRUZ

MANCION Mullas: 4 CostoRep: 8 ToLUSD: 12

DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00261

11371418 06/11/2009 13:28:33

NOTARIA VIGESIMA QUINTA DEL CANTON QUITO  
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5  
del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe de que la COPIA que  
antecede es igual al documento presentado ante mí.

QUITO 09 NOV 2010

DR. FELIPE ITURRALDE DAVALOS



Handwritten signature of the notary.

CIUDADANIA  
 HERMES MANCINI MARTIN  
 PACHINCHA QUITA  
 13 DE DICIEMBRE 1987  
 1987  
 PACHINCHA QUITA  
 MARCELO MARGEE



*M. B. M.*



ECUADOR  
 BOLTERO  
 SECUNDARIA  
 CEBAR ELIAS SERVIC  
 ROSA VICTORIA  
 QUITO  
 25/08/2020

2804051



NOTARIA VIGESIMA QUINTA DEL CANTON QUITO  
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 3  
 del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que  
 intercede es igual al documento presentado ante mi.

Quito, 09 NOV 2020

*[Handwritten Signature]*



REPUBLICA DEL ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO DE JUSTICIA  
 CANTON QUITA  
 NOTARIA VIGESIMA QUINTA  
 Dr. Rodrigo Salgado Valdez



Dr. Rodrigo Salgado Valdez

## LIBRO DE ACTAS

ACTA DE Junta GENERAL DE SOCIOS DE  
"BKB MAQUINARIA INDUSTRIAL CIA. LTDA."

En Quito, a 4 de Noviembre de 2010, en el domicilio principal de la compañía, Parque Delta, Panamericana Norte Km 12½ entre las calles Alonso Moncayo y El Arenal, de esta ciudad de Quito, siendo las 11h00 se instalan en reunión de Junta General Extraordinaria de Socios, las siguientes personas según la Lista de Asistentes que se agrega al expediente de esta reunión:

SOCIOS	CAPITAL	PARTICIPACION ES	%
Inés Bardagí Vda. de Bermeo	\$ 3.220	3.220	5%
Cesar Elias Bermeo Bardagi	\$ 28.980	28.980	45%
Herederos de Emil V. Klein Flor	\$ 32.200	32.200	50%
<b>TOTALES</b>	<b>\$ 64.400</b>	<b>64.400</b>	<b>100</b>

Se deja expresa constancia que todos los herederos del señor Emil Vladimir Klein Flor -de feliz memoria-, conforme consta de la posesión efectiva que obra del expediente de Juntas Generales, se encuentran presentes, a saber: su cónyuge sobreviviente señora Augusta Bermeo Bardagí, por los gananciales a que hubiere lugar, y su hija Cristina Klein Bermeo e hijo señor Emil Franta Klein Bermeo

Constatada la presencia del cien por ciento del capital social, se declara instalada la Junta Extraordinaria con el carácter de universal de conformidad con lo previsto en el artículo 238 de la Ley de Compañías; y, se designa Director y Secretario de la misma, dignidades que recaen en el Señor Emil Franta Klein Bermeo, Presidente de la sociedad, y en el Señor Cesar Elías Bermeo Bardagí, respectivamente.

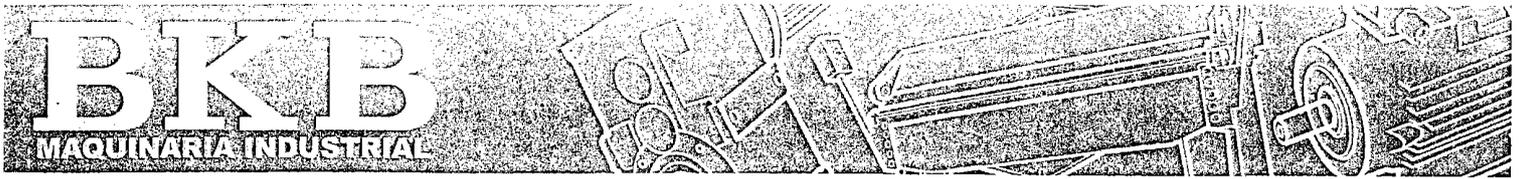
Por Secretaría se procede a dar lectura al orden del día:

## PUNTO UNICO: TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES

Aprobado que fuere por unanimidad el orden del día se pasa a tratar el único punto aprobado.

El señor Presidente de la Junta, por ser el objeto de esta junta el conocer y resolver sobre la transferencia de participaciones que socios de la compañía desean efectuar, manifiesta que es atribución de la junta general conforme al literal f) del Art. 118 de la Ley de Compañías el autorizar o consentir en ello, siguiendo el procedimiento previsto en el último inciso del artículo 92 y en el artículo 113 de la misma ley, que requieren consentimiento previo y unánime del capital social. Luego, es responsabilidad de los socios cedentes y cesionarios el efectuar la transferencia por escritura pública, solicitar el registro de esta en el libro de participaciones y socios de la compañía, anularse el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor de el o los cesionarios. De la escritura de cesión, el Notario deberá





transferir las participaciones antes indicadas a las cesionarias Daniela y María José Bermeo Mancheno.

También se aprueba la consolidación y cesión del 50% de las participaciones que poseían los Herederos del señor Emil Vladimir Klein, equivalentes a 16.100 participaciones que representan el 25% del capital social, a favor de la señorita Cristine Klen Bermeo, transferencia en la que también se consiente y aprueba.

Las participaciones ofrecidas, manifiestan las partes, son a su valor nominal, en la forma y plazos que han acordado particularmente, propuesta que es aceptada por las cesionarias.

Estas transferencias la formalizarán cedente y cesionarios por escritura pública. Los socios cedentes queda liberado de toda responsabilidad frente a los socios y terceros, responsabilidades que de haberlas, son y serán de cuenta de los cesionarios en la proporciones resultantes de la presente cesión.

El socio Cesar Bermeo propone se haga constar el nuevo cuadro de integración de capital el mismo que es elaborado y aprobado como sigue:

SOCIOS	CAPITAL	PARTICIPACIONES	%
Cesar Elías Bermeo Bardagi	\$ 16.100	16.100	25%
Cristine Klein Bermeo	\$ 16.100	16.100	25%
Daniela Bermeo Mancheno	\$ 16.100	16.100	25%
María José Bermeo Mancheno	\$ 16.100	16.100	25%
<b>TOTALES</b>	<b>\$ 64.400</b>	<b>64.400</b>	<b>100</b>

No existiendo otros asuntos que tratar de declara un receso para la redacción de la presente Acta. La Junta se reinstala a las 11:50h. con el quorum original, se dá lectura a éste documento y se lo aprueba en todo su contenido. Por tratarse de Junta Universal firman todos los concurrentes.

*Inés Bardagi Vda. de Bermeo*

**INÉS BARDAGI Vda. de BERMEO**  
Socia

*Cesar Bermeo Bardagi*

**CESAR BERMEO BARDAGI**  
Socio 170703173

*Augusta Bermeo Vda. de Klein*

**AUGUSTA BERMEO Vda. de KLEIN**

*Emil Klein B.*

**EMIL KLEIN B.**

*Cristine Klein B.*

**CRISTINE KLEIN B.**

Herederos de Emil Klein Flor / Socio

*Daniela Bermeo M.*

**DANIELA BERMEO M.**

*Cristine Klein B.*

**CRISTINE KLEIN B.**

*María José Bermeo M.*

**MARÍA JOSÉ BERMEO M.**

*Emil Klein Bermeo*

**EMIL KLEIN BERMEO**  
Presidente Junta

*Cesar Bermeo Bardagi*

**CESAR BERMEO BARDAGI**  
Secretario Junta 170703173



EXHIBICIÓN Y VENTAS:

Parque Delta: Panamericana Norte km 12½ y Calle el Arenal. Telf: 2428504 / 2428505 / 2423338 Fax: 2428504 Quito - Ecuador

Pos. Elect.  
054557  
15 Agosto 2001  
Di 8407 +2 +542

**SEÑOR NOTARIO:**

Nosotros, MARIA AUGUSTA BERMEO BARDAGI, viuda, de profesión ejecutiva de turismo, CRISTINE KLEIN BERMEO, soltera, de profesión comunicadora multimedia, EMIL FRANTA KLEIN BERMEO, soltero, de ocupación estudiante, todos por sus propios derechos, mayores de edad y hábiles en derecho, comparecemos ante usted y formulamos la presente petición al tenor siguiente:



- a) Que el señor EMIL VLADIMIR KLEIN FLOR, fue cónyuge de MARIA AUGUSTA BERMEO BARDAGI y padre de CRISTINE KLEIN BERMEO y EMIL FRANTA KLEIN BERMEO.-
- b) Que el señor EMIL VLADIMIR KLEIN FLOR falleció en esta ciudad de Quito el día veinte y ocho (28) de julio de dos mil uno (2001).-
- c) Que los señores EMIL VLADIMIR KLEIN FLOR y MARIA AUGUSTA BERMEO BARDAGI contrajeron matrimonio el veinte y seis de junio de mil novecientos setenta (1970), y posteriormente procedieron a disolver la sociedad conyugal o de bienes, mediante escritura pública celebrada ante el Notario Vigésimo del Cantón Quito, Doctor Guillermo Buendía Endara, con fecha once (11) de noviembre de mil novecientos noventa y siete (1997), debidamente inscrita y marginada en la Jefatura Provincial del Registro Civil, el dos (2) de diciembre del mismo año.
- d) Que al fallecimiento del señor EMIL VLADIMIR KLEIN FLOR, quedamos como únicos y universales herederos sus hijos CRISTINE KLEIN BERMEO y EMIL FRANTA KLEIN BERMEO por los derechos de representación por quien en vida fue su padre el señor EMIL VLADIMIR KLEIN FLOR; y por otra parte y con derecho de gananciales para su cónyuge sobreviviente, señora MARIA AUGUSTA BERMEO BARDAGI, en la parte a que hubiere lugar, desde que contrajeron matrimonio hasta la disolución de la sociedad conyugal o de bienes, sin perjuicio de mejor derecho de terceros.-
- e) Que lo afirmado quedará ratificado con las partidas de inscripción de nacimiento, defunción y matrimonio, así como la correspondiente escritura de disolución de sociedad conyugal que para el efecto se aparejan a esta Declaración Juramentada.

Fundamentados en lo dispuesto en el artículo diez y ocho (18) de Ley Reformatoria a la Ley Notarial, publicada en Suplemento del Registro Oficial número sesenta y cuatro (64), de ocho (8) de noviembre de mil novecientos noventa y seis (1996), en concordancia con el artículo seiscientos ochenta y cinco (685) de Procedimiento Civil, solicitamos a usted señor Notario se nos conceda por medio de la presente Acta Notarial, la Posesión Efectiva de todos los bienes hereditarios que se encuentren dentro o fuera del Ecuador, a favor de los comparecientes, para que se conserven

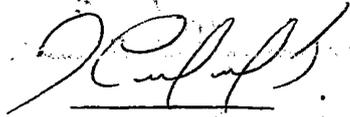


Dr. Remigio Poveda V.  
NOTARIA DECIMO SEPTIMA  
Shyris y Suecia Esq.  
Dr. Remigio Poveda V.

agregar las cláusulas de estilo para la plena validez y efecto de esta clase de instrumentos.

La cuantía por su naturaleza es indeterminada.

Firmamos con nuestro Abogado Patrocinador.



Dr. Jorge Cevallos Carrera

Mat. 5864 - C.A.P.



NOTARI

Remigio  
Verga

Prof. 2008 (A-08.2001).

# NOTARIA DECIMO SEPTIMA

054558



ARIA 17

Remigio Poveda  
Vargas



DECLARACION JURAMENTADA

QUE OTORGA:

SRA. MARIA AUGUSTA BERMEO BARDAGI,

CRISTINE KLEIN BERMEO Y

EMIL FRANTA KLEIN BERMEO

A FAVOR:

LOS MISMOS

CUANTIA: INDETERMINADA

DI 1 COPIA. - +7

epc

En la ciudad de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día JUEVES ( 09 ) DE AGOSTO DEL DOS MIL UNO, ante mí Doctor Remigio Poveda Vargas, Notario Décimo Séptimo del cantón comparece: La señora MARIA AUGUSTA BERMEO BARDAGI, de estado civil viuda, la señorita CRISTINE KLEIN BERMEO, de estado civil soltera, y el señor EMIL FRANTA KLEIN BERMEO, de estado civil soltero, quienes por sus propios derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana,



Dr. Rodrigo Salgado

de QUITO  
NOTARIA DECIMO SEPTIMA  
Snyris y Suecia Esq.  
Dr. Remigio Poveda

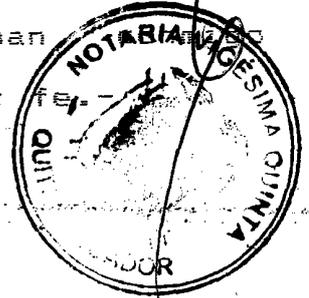
domiciliados y residentes en esta ciudad de Quito, a excepción de CRISTINE KLEIN BERMEO, que es domiciliada y residente en la ciudad de New York, de paso por esta ciudad de Quito, civilmente capaces ante la ley para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; previamente cumplidos con todos los requisitos legales del caso y con el fin de que se eleve a escritura pública, HACEN LA SIGUIENTE DECLARACION JURAMENTADA: advertidos de la pena por perjurio, declaran: Nosotros, MARIA AUGUSTA BERMEO BARDAGI, CRISTINE KLEIN BERMEO, EMIL FRANTA KLEIN BERMEO por nuestros propios derechos, declaramos que somos la cónyuge sobreviviente e hijos únicos del causante señor EMIL VLADIMIR KLEIN FLOR quien falleció en esta ciudad de Quito, provincia de Pichincha, el día veinte y ocho (28) de julio de dos mil uno.- CUANTIA: La cuantía por su naturaleza es indeterminada.- HASTA AQUI LA DECLARACIÓN.- Los comparecientes reconociéndola como suya la aceptan y la ratifican en todas sus partes, dejándola elevada a escritura pública para los fines legales consiguientes.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron y se cumplieron con todos los requisitos legales del caso; y, leída que les fue el presente instrumento íntegramente a los comparecientes; por mí el Notario, se ratifican en todo su contenido y



# NOTARIA DECIMO SEPTIMA

054559

manifestando su conformidad firman en  
unidad de acto; de todo lo cual doy fe



MARIA 17  
Rigio Poveda  
Argas

*Maria Augusta Bermedo Bardagi*

SRA. MARIA AUGUSTA BERMEDO BARDAGI

C.C. 170240272-6

*Christine Klein*

SRTA. CRISTINE KLEIN BERMEDO

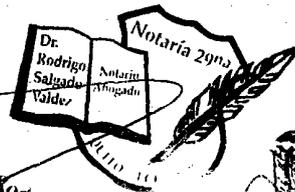
C.C. 170547540-6

~~*Emil Franta Klein*~~

SR. EMIL FRANTA KLEIN BERMEDO

C.C. 170845808-6

*[Large handwritten signature]*



Dr. Rodrigo Salgado

NOTARIA DECIMO SEPTIMA  
Shyris y Suecia Esq.  
Dr. Remigio Poveda V.

COPIA INTEGRAL

NACI

MATRI

DEFUN

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE DEFUNCION

Tomo 8 Pág. 42 Acta 2800

En QUITO provincia de PICHINCHA, hoy día VEINTINUEVE de JULIO DEL AÑO DOS MIL UNO

El que suscribe, Jefe de Registro Civil, vende la presente acta de inscripción de la defunción de: NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: EMIL VLADIMIR KLEIN FLOR sexo: MASCULINO Estado civil: CASADO Edad: CINCUENTA Y TRES años

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: OTTO KLEIN NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE: GERMANIA FLOR CALDERON

Lugar de Fallecimiento: QUITO Fecha: VEINTIOCHO de JULIO DEL AÑO DOS MIL UNO

El cónyuge sobreviviente se llama MARIA AUGUSTA BERMEO

Causa de la muerte: INFARTO AGUDO MIOCARDIO PARO CARDIO

El que suscribe, Jefe de Registro Civil, emitió esta inscripción: FERNANDO QUIMBIULCO SOCASI con Cédula de Identidad No. 171043750-8 domiciliado en QUITO

OBSERVACIONES

EMENDADO DOS MIL UNO Vale cd

*Comunicado*

MAS:

*Fernando Quimbiulco*



Acta Acta  
SE ARCHIVA  
Y QUE LO  
ARTICULO  
DE LA  
REGISTRO CIVIL  
Jefe de Registro Civil

07 AGO 2001



COPIA INTEGRAL

NA CI. MATRI. DEFU. 054561

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE NACIMIENTO

Tomo 4-A Pág. 199 Acta 2663

En QUITO MATERNIDAD provincia de PICHINCHA hoy día TREINTA y CINCO de MARZO de mil novecientos OCHENTA, el que suscribe, Jefe de Registro Civil, Expone

de la presente acta de inscripción del nacimiento de :

NOMBRES: EMIL FRANTA APELLIDOS: KLEIN BERNEO

SEXO: MASCULINO FECHA DE NACIMIENTO: 8 DE ENERO DE 1980

LUGAR: BENALCAZAR del Cantón QUITO Provincia PICHINCHA

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE : EMIL VLADIMIR KLEIN ECUATORIANO de estado CASADO con Cédula de Id. Nº NOMBRES Y APE-

LIDOS DE LA MADRE : MARIA AUGUSTA BERNEO de nacionalidad ECUATORIANA de estado CASADA con Cédula de Id. Nº 1702402726

Solicitó esta inscripción: LA MADRE con Cédula Nº

de años de edad, de profesión de nacionalidad

quien hace constar, además, que CORRESPONDE AL PRIMER PARTO

OBSERVACIONES:

LOS PADRES CASADOS ENTRE SI.

FIRMAS:

A de S.



Año Tomo Dr. Pés.



NOTARIA OCHOVINTOS SEPTIMA Shyris y Suecia Esq. Dr. Remigio Poveda V.

COPIA INTEGRAL

NACI.	MATRI.	DEFU.
-------	--------	-------

054562

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE NACIMIENTO

Tomo 29 Pág. 98 Acta 995

En QUITO provincia de PICHINCHA, hoy día SIETE de FEBRERO de mil novecientos SETENTA Y CINCO, el que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta de inscripción del nacimiento de:

NOMBRES: CRISTINE APELLIDOS: KLEIN BERMEO

SEXO: FEMENINO FECHA DE NACIMIENTO: 8 DE ENERO DE 1975

LUGAR: SANTA PRISCA del Cantón QUITO Provincia PICHINCHA

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: EMIL VLADIMIR KLEIN de nacionalidad ECUATORIANA

de estado CASADO, con Cédula de Id. Nº 17-0203874 NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE: MARIA AUGUSTA BERMEO de nacionalidad ECUATORIANA

de estado CASADA, con Cédula de Id. Nº 17-0240272 Es hij de los mencionados padres.

Solicitó esta inscripción: LA MADRE con Cédula Nº de años de edad, de profesión de nacionalidad quien hace constar, además, que CORRESPONDE AL PRIMER PARTO

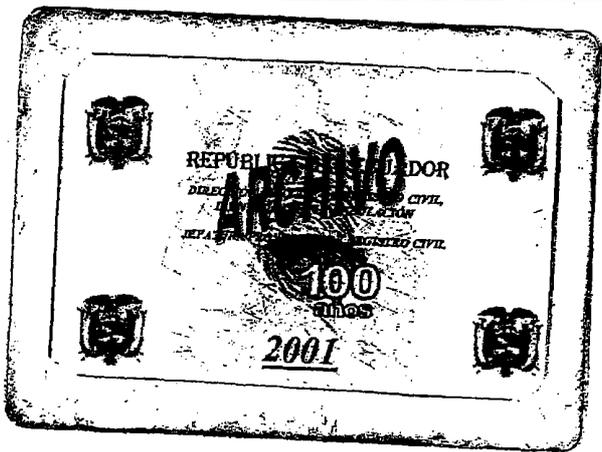
OBSERVACIONES:

LOS PADRES CASADOS ENTRE SI

Firma del Jefe de Registro Civil de Pichincha

cdeb.

[Handwritten signature]



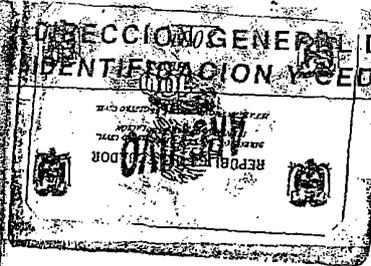
APG Tomo [ ] Dri. Pág. Año

[Handwritten signature and stamp]

3-0 JUL 2001

COPIA INTEGRAL

NACI. MATR. 054863



... y el infrascrito Secretario que certifica  
*William Cordero* *Luis Loza* *Conrado...*

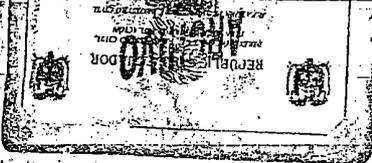
**RAI**  
En *Quito* a *treinta* de *Julio* 148 mil novecientos **0748**  
*y ocho* a las *dos y 1/2* de la *tarde* Ante mí *Alfonso...*  
de *este* *Quito* provincia de *Pichincha* compareció *Emil Klein*  
de *treinta y uno* años de edad, de estado *casado* de nacionalidad *alemán*  
de profesión *comerciante* vecino de *Quito* y declara: Que en *San Alfonso*  
él: *diez y siete* *pasados* de *...* a las *veinte* de la  
nació un *niño* que es hijo *legítimo* de *...* de *...*  
años de edad, de estado *...* de nacionalidad *...* de profesión *...*  
de *...* y de *Alemania* *...* de *...*  
de estado *casado* de nacionalidad *ecuatoriana* de profesión *profesora*  
*...* a quien se le ha puesto el nombre de *Emil Madalena Klein*  
Declaró, además *que el suceso surgió de el 2º parto*  
Leída esta acta, la firmaron conmigo *el* declarante *...* testigos *...*

... y el infrascrito Secretario que certifica  
*William Cordero* *Emil Klein* *Conrado...*

**8DI**  
En *Quito* a *treinta* de *Julio* 148 mil novecientos **0748**  
*y ocho* a las *dos y 1/2* de la *tarde* Ante mí *Alfonso...*

*...*  
Dr. Rodrigo Salgado Valdez  
Notaría 29na  
Abogado

NOTARIA DECIMO SEPTIMA  
Shyris y Suecia Esq.  
Dr. Benigno Poveda V.



COPIA INTEGRAL

NACI. MAIR 054564

130000

181060

000134

En Quito a veinte y cinco de Enero de mil novecientos cinco  
 a las once y 1/2 de la mañana. Ante mí José Arcadio Escobar Jefe de Re-  
 de este Canton provincia de Pichincha compareció Julio César Bermúdez  
 de treinta y cinco años de edad, de estado soltero de nacionalidad ecuatoriana  
 de profesión Agricultor vecino de Quito y declara: Que en La Florida  
 el ocho del presente de Quito a las once y 2.0 de la tarde  
 nació un niño que es hij illegítimo de 1. declarante de Quito  
 años de edad, de estado soltero de nacionalidad Argentina de profesión Abogado

INSTRUMENTO NACIONAL, sede  
 REGISTRO CIVIL, 21 de febrero  
 de 1974, DAZON, 2.ª parte  
 La legitimación inapreciable por matrimonio  
 de César Bermúdez a favor de la Sra. AUGUSTA BERNARDI, se halla inscrita en el registro real del año 1955, en el 7 de marzo de 1955, con el 7 132, SECRETARIO, -F) (Folios) inscripción que se halla en el original adjunto.

Declaró, además, que la inscrito corresponde al 2.º parto

Leída esta acta, la firmaron conmigo los declarantes testigos

José Arcadio Escobar y el infrascrito Secretario que certifica.  
Julio César Bermúdez José Bardagí César Bermúdez

130000

181060

000134 0

Año \_\_\_\_\_ Tome \_\_\_\_\_  Divs.  Dr. Pés. \_\_\_\_\_ Acto \_\_\_\_\_



ES ESTA COPIA DEL ORIGINAL QUE SE  
 LA FIRMATURA PROVENIENTE Y  
 DE ACUERDO  
 DE LA LEY DE REGISTRO CIVIL  
 CERTIFICACION

Escobar  
 Quito, \_\_\_\_\_

0011  
MARGINADO

COPIA INTEGRAL  
REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

NACI. MATRI. DEFU. 0206

INSCRIPCION DE MATRIMONIO 5410 06 017 Tomo ..... 5 ..... Pág. 35 ..... Acta 1709 .....  
En Quito ..... provincia de Pichincha ..... hoy día veinte ..... de  
Junio ..... de mil novecientos ..... setenta ..... El que suscribe, Jefe de Registro Civil, ex-

tiende la presente acta del matrimonio de : 2606701  
NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE : EMIL VLADIMIR KLEIN FLOR, nacido en  
Quito, Pichincha, el 17 de Abril 1948 de 1948, de nacionalidad ecuatoriana, de  
profesión estudiante E30 con Cédula Nº 17-0203874, domiciliado en Quito, de  
estado anterior soltero, hijo de Ctto Klein



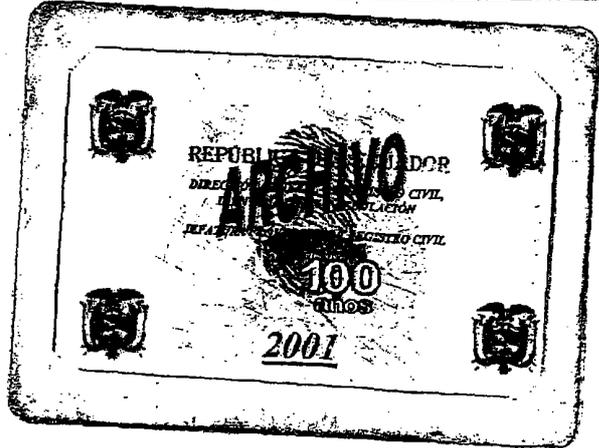
NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: MARIA  
AUGUSTA BERMEO BARDAGI, nacida en Quito, Pichincha, el 8 de  
Enero de 1950, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión secretaria con  
Cédula Nº 17-0240273, domiciliada en Quito, de estado anterior soltera  
hija de Julio César Bermeo y de Inés Bardagi

LUGAR DEL MATRIMONIO: Quito FECHA: 25 de Junio de 1970  
En este matrimonio legitimaron a su... hij... comun... llamado 260670

VERIFICADO

OBSERVACIONES:

FIRMAS: [Handwritten signatures]



Año Tomo  
Divs.   
COPIA DEL ORIGINAL  
AUTENTURA PROVINCIAL  
DE ACUERDO  
CENTRO

NOTARIA DECIMO SEPTIMA  
Shyrjs y Suecia Esq.  
Dr. Remigio Poveda V.



054566

on fe

SEÑOR NOTARIO PUBLICO DEL CANTON QUITO:

Conforme a lo preceptuado en las normas que rigen la actividad Notarial de la República, y en especial con fundamento en el Artículo 7 de la Ley Reformativa de la Ley Notarial, numeral 13 agregado el artículo 18 de la Ley Notarial, EMIL VLADIMIR KLEIN FLOR y MARIA AUGUSTA BERMEJO BARDAGI de estado civil casados entre nosotros, de profesión u ocupación Pequeño Industrial Metalmeccánico y Ejecutiva de Turismo, comparecemos y solicitamos a Ud. se digne admitir y autorizar la disolución de la sociedad conyugal o de gananciales que tenemos conformada:



fué de con fe

I Antecedente

Con fecha 26 de Junio de 1970 en Quito, Provincia de Pichincha, contrajimos matrimonio civil como consta de la partida legalmente conferida que acompañamos en una foja útil. Como consecuencia del matrimonio se conformó entre nosotros la sociedad conyugal o de bienes que solicitamos disolver. Actualmente estamos avecindados en este cantón Quito.

archiva

II Petitorio y fundamentos

De consuno hemos decidido y le solicitamos se declare la disolución de la sociedad conyugal o sociedad de bienes que mantenemos, consecuencia del contrato matrimonial que seguirá subsistiendo.

, de fecl  
FLOR y  
L 5 de N  
CIVIL

Fundamentamos esta acción, además en los artículos 194 numeral cuarto y 236 del Código Civil. Este último dice : "Cualquiera de los cónyuges, en todo tiempo podrá demandar la disolución de la sociedad conyugal y la liquidación de la misma. Asimismo podrán demandarla de consuno".

Se basa también la acción en los artículos 829 a 835 del Código de Procedimiento Civil ( De la disolución voluntaria de la sociedad conyugal ) y en la norma de la Ley Notarial al inicio citada.

III

Por la naturaleza del asunto, la cuantía es indeterminada.

IV Trámite

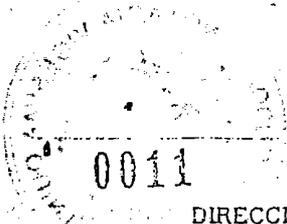
El trámite que debe darse a la causa está establecido en el numeral 13 del Art. 18 de la Ley Notarial, (numeral agregado en la reforma publicada en el Registro Oficial N° 64 del 8 de Noviembre de 1996), sin perjuicio que Usted ordene la práctica de cuanto acto requiera este procedimiento de jurisdicción voluntaria.

Estamos prestos a comparecer ante Usted señor Notario, para el reconocimiento de nuestras firmas autógrafas. Una vez transcurridos diez días a partir del reconocimiento,



NOTARIA DECIMO SEPTIMA  
Shynis y Susana Esq.  
Dr. Ramón Chacón

Handwritten signatures and notes in the bottom left corner.



0011

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

0200

INSCRIPCION DE MATRIMONIO 5410 06 017 Tomo ..... 5 ..... Pág. 25 ..... Acta 1709

En Quito provincia de Pichincha hoy día veinte y seis de Junio de mil novecientos sesenta, El que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta del matrimonio de : 260670

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE : EMIL VLADIMIR KLEIN FLOR 20625410 nacido en Quito, Pichincha, el 17 de Abril de 1948, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión estudiante con Cédula Nº 17-0203874, domiciliado en Quito, estado anterior soltero; hijo de Ctto. Klein y de Germanis Flor

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE : ARNOLDITA BARRERA GARCIA 20625410 nacida en Quito, Pichincha, el 8 de Enero de 1950, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión secretaria, con Cédula Nº 17-0203874, domiciliada en Quito, de estado anterior soltera, hija de Julio César Barrera y de Inés Barrera

LUGAR DEL MATRIMONIO: Quito FECHA: 26 de Junio de 1970  
En este matrimonio legitimaron a sus hijos comun. llamado

VIERA RAYADO

OBSERVACIONES:

FIRMAS:

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

1970

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

JEFATURA PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL DE PICHINCHA ARCHIVO  
" El Ecuador ha sido, es y será Pais Amazónico "

*[Handwritten mark]*

*[Large handwritten signature]*

17 JUL 1970

REGISTRO CIVIL



dignará convocarnos a una Audiencia de Conciliación como el acto requiere, en la cual nos ratificaremos en nuestra decisión y petición.

Concluida que fuere la diligencia y práctica Notarial se servirá disponer la subinscripción correspondiente de la disolución en el Registro Civil, al margen del acta original de nuestro matrimonio.

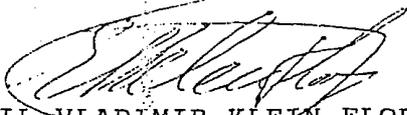
#### V Lugar de Notificación

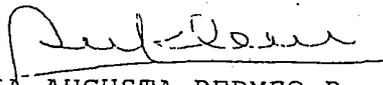
Se nos notificará en su mismo despacho lugar que lo fijamos como nuestro domicilio para los efectos legales de este trámite.

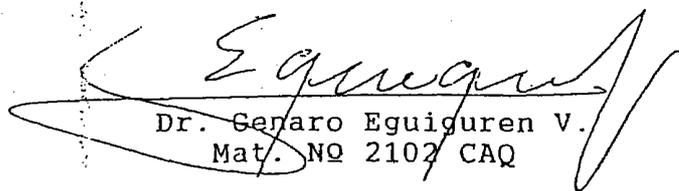
#### VI

En el acta que se dignará protocolizar, se anotará que en celebración de todo acto y contrato, no se exigirá la intervención del marido o mujer, ni la presentación de documento habilitante alguno a este respecto, así como que los bienes que a futuro adquiera cualquiera de los cónyuges le pertenecerá al adquirente en exclusiva.

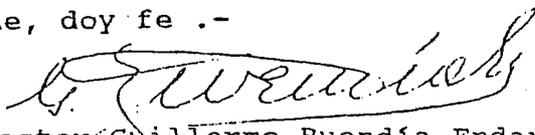
Suscribimos a conformidad con nuestro patrocinador.

  
EMIL VLADIMIR KLEIN FLOR

  
MARIA AUGUSTA BERMEO B.

  
Dr. Genaro Eguiguren V.  
Mat. NO 2102 CAQ

Presentado hoy día lunes veinte (20) de octubre de mil novecientos noventa y siete, a las cuatro de la tarde, doy fe .-

  
Doctor Guillermo Buendía Endara

NOTARIO VIGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO

En la ciudad de Quito, capital de la República del Ecuador hoy día martes veintiuno (21) de octubre de mil novecientos noventa y siete, ante

DOCTOR GUILLERMO BUENDÍA ENDARA

6370

054568



Quito, noviembre 6, 1997

Señores

EMIL VLADIMIR KLEIN FLOR Y

MARÍA AUGUSTA BERMEO BARDAGI DE KLEIN

(Dr. Genaro Eguigueren V.)

Presente .-

En el trámite notarial de jurisdicción voluntaria de disolución de la sociedad de gananciales o sociedad conyugal, solicitado por Uds., toda vez que ha transcurrido el término legal de 10 días contados a partir del reconocimiento de las firmas de la petición; y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 13 del Artículo 18 de la Ley Notarial, convoco a las partes a Audiencia de Conciliación que tendrá lugar en las oficinas de esta Notaría el día martes 11 de noviembre de 1997 a las 4 de la tarde.

Particular que notifico a Uds. para los fines legales consiguientes.

Doctor Guillermo Buendía Endara  
NOTARIO VIGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO

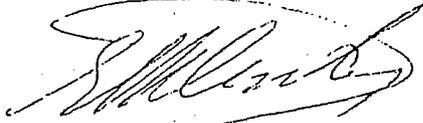


NOTARÍA VIGÉSIMA QUITO - ECUADOR



NOTARIA DECIMO SEPTIMA  
Shyris y Suecia Esq.  
Dr. Remigio Posada P.

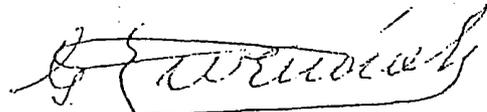
año .- Se archiva una fotocopia en el libro de diligencias de esta Notaría .-



Emil Vladimir Klein Flor



María Augusta Bermeo Bardagi de Klein



Doctor Guillermo Buendía Endara  
NOTARIO VIGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO

054569



ACTA DE AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN EN EL TRÁMITE NOTARIAL DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA DE DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD DE GANANCIALES O SOCIEDAD CONYUGAL, SOLICITADA POR LOS CONYUGES EMIL VLADIMIR KLEIN FLOR Y MARÍA AUGUSTA BERMEO BARDAGI DE KLEIN .- CUANTÍA INDETERMINADA .-

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día martes once (11) de noviembre de mil novecientos noventa y siete, a las cuatro de la tarde, ante mí Doctor Guillermo Buendía Endara, Notario Vigésimo de este cantón, por ser estos los día y hora señalados para que tenga lugar la Audiencia de Conciliación en el trámite notarial de Jurisdicción Voluntaria de Disolución de la Sociedad de Gananciales o Sociedad Conyugal, comparecen: los cónyuges EMIL VLADIMIR KLEIN FLOR y MARÍA AUGUSTA BERMEO BARDAGI DE KLEIN, portadores de las cédulas de ciudadanía número ciento setenta doscientos tres ochocientos setenta y cuatro (170203874) y ciento setenta doscientos cuarenta doscientos setenta y dos (170240272), respectivamente, cada uno por sus propios derechos .- Los comparecientes son ecuatorianos, casados entre sí, mayores de edad, legalmente capaces, domiciliados en esta ciudad, a quienes de conocerles doy fe .- Al efecto, se da por iniciada la diligencia y se concede la palabra a los peticionarios quienes



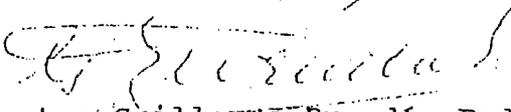
NOTARÍA VIGÉSIMA QUITO



Dr. Rodrigo Salgado Valdez

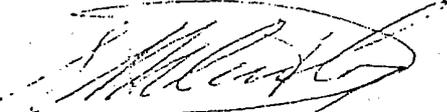
NOTARIA DECIMO SEPTIMA Shyris y Sicaia Esq. Dr. Benigno Poveda V.

El día de hoy, jueves 6 de noviembre de 1997, a las 11 de la mañana, notifiqué con la convocatoria a Audiencia de Conciliación que antecede a los cónyuges señor Emil Vladimir Klein Flor y señora María Augusta Bermeo Bardagi de Klein, en persona, en las oficinas de esta Notaría, quienes impuestos de su contenido firman .- Doy fe .-



Doctor Guillermo Buendía Endara

NOTARIO VIGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO



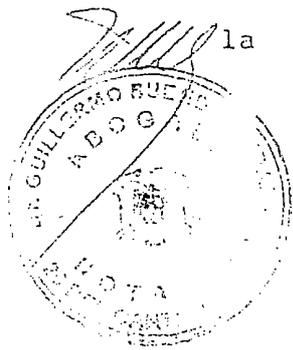
Emil Vladimir Klein Flor



María Augusta Bermeo Bardagi de Klein

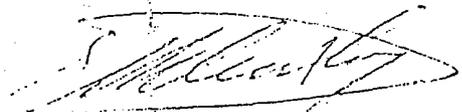


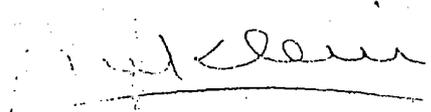
manifiestan en forma libre y voluntaria, de consuno y viva voz, que se ratifican en su voluntad de declarar disuelta la sociedad de gananciales o sociedad conyugal formada por el matrimonio celebrado en la ciudad de Quito, provincia de Pichincha el veintiséis de junio de mil novecientos setenta, según consta en el tomo cinco (5), página noventa y cinco (95), Acta número mil setecientos nueve (1709) de la Inscripción del Matrimonio .- Considerando esta ratificación y la validez de este procedimiento notarial de jurisdicción voluntaria, toda vez que se han observado las formalidades legales inherentes al mismo; y, por haberse justificado, tanto la existencia del vínculo conyugal, como la existencia de la sociedad de gananciales, se acepta la solicitud presentada por los cónyuges señores Emil Vladimir Klein-Flór y María Augusta Bermeo Bardagi de Klein y en consecuencia se declara la disolución de su sociedad de gananciales o sociedad conyugal .- Protocolízese todo lo actuado .- Copia certificada de la presente acta subinscríbese en el Registro Civil correspondiente, particular del cual se tomará nota al margen del acta protocolizada .- Termina la diligencia, firmando para constancia los

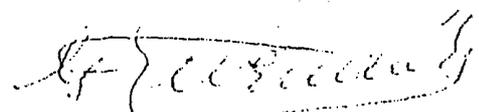


NOTARIA DECIMO SEPTIMA  
Shyris y Sancia Esq.  
Dr. Rodrigo Poveda V.

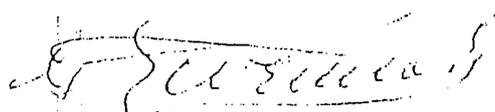
solicitantes conjuntamente con el suscrito Notario, de todo lo cual doy fe .-

  
Emil Vladimir Klein Flor

  
María Augusta Bermeo Bardagi de Klein

  
Doctor Guillermo Buendía Endara  
NOTARIO VIGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO

R A Z Ó N D E P R O T O C O L I Z A C I Ó N : En esta fecha y en seis (6) fojas útiles, incluida la que contiene esta razón, PROTOCOLIZO en el registro de escrituras públicas de la Notaría Vigésima de este cantón a mi cargo, la petición de disolución de la sociedad de gananciales o sociedad conyugal, presentada por los cónyuges Emil Vladimir Klein Flor y María Augusta Bermeo Bardagi de Klein; copia certificada de la inscripción del matrimonio, Acta de reconocimiento notarial de las firmas de los solicitantes, convocatoria a Audiencia de Conciliación y Acta de Audiencia de Conciliación, que anteceden .- Quito a once de noviembre de mil novecientos noventa y siete .-

  
Doctor Guillermo Buendía Endara  
NOTARIO VIGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO

NOTARÍA VIGÉSIMA QUITO - ECUADOR

colizó ante mí y en fe de ello confiero en seis (6) fojas  
 útiles esta QUINTA COPIA CERTIFICADA de NOTARÍA  
 colización de la Disolución de la Sociedad conyugal de  
 María Augusta Bermeo Bardagí de Klein y Emilio Vladimir  
 Klein Flor, sellada y firmada en Quito, a diecisiete de  
 Diciembre de mil novecientos noventa y ocho.-



*Guillermo Buendía Endara*  
 Doctor Guillermo Buendía Endara,  
 NOTARIO VIGESIMO DEL CANTON QUITO.



Dr. Rodrigo Salgado Valdez

NOTARIA DECIMO SEPTIMA  
 Shyris y Suecia Esq.  
 Dr. Rodrigo Poveda V.



fecha



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULA

INSCRIPCION DE MATRIMONIO 5410 06 017 Tomo 5 Pág. 25 Acta 17  
En Quito provincia de Fichincha hoy día veinte y seis de Junio de mil novecientos setenta y siete, El que suscribe, Jefe de Registro Civil, exhibiendo la presente acta del matrimonio de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: EMIL VLADIMIR KLEIN FLOR nacido en Quito, Fichincha, el 17 de abril de 1948, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión estudiante, con Cédula Nº 17-0203374, domiciliado en Quito, de estado anterior soltero; hijo de Ctto. Klein y de Germania Flor

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: MARÍA ALBA BARRAGÁN BARRAGÁN nacida en Quito, Fichincha, el 3 de febrero de 1950, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión secretaria, con Cédula Nº 17-0240833, domiciliada en Quito, de estado anterior soltera; hija de Julio César Barragán y de Inés Barragán

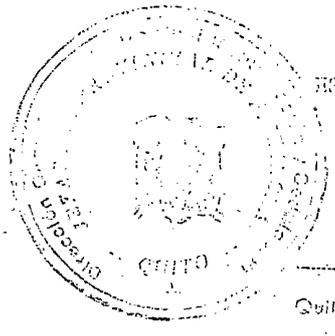
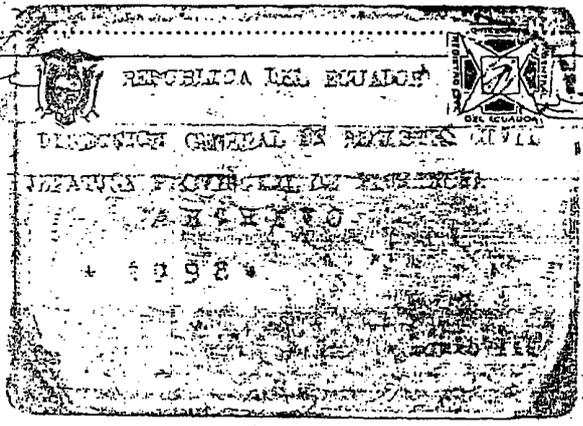
LUGAR DEL MATRIMONIO: Quito FECHA: 26 de Junio de 1970  
En este matrimonio legitimaron a sus hijos comun. llamad.

fecha y hora de la celebración del matrimonio: 26 de Junio de 1970 a las 10:00 horas en la ciudad de Quito, Ecuador. VERIFICADO

OBSERVACIONES:

FIRMAS:

Handwritten signatures of the couple and the notary.



Handwritten notes and signatures, including 'Copia Tomo 5' and 'Notaria 29th'.

24 DE JUNIO DE 1970  
NOTARIA DECIMO SEPTIMA  
Shyris y S. de la Esq.  
Dr. Rodrigo Cordero V.

# NOTARIA DECIMO SEPTIMA

054573



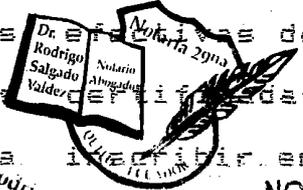
NOTARIA 17

Remigio Poveda  
Vargas

ACTA NOTARIAL DE POSESION EFECTIVA DE BIENES  
DEJADOS POR EL CAUSANTE SEÑOR EMIL VLADIMIR KLEIN  
FLOR

En esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano,  
hoy día MIERCOLES QUINCE DE AGOSTO DEL DOS MIL  
UNO; Yo, doctor REMIGIO POVEDA VARGAS, Notario  
Décimo Séptimo de este cantón, en atención a la  
petición formulada y patrocinado por el doctor  
Jorge Cevallos Carrera, con matrícula profesional  
número cinco mil ochocientos sesenta y cuatro del  
Colegio de Abogados de Pichincha.- Del cual consta  
que la señora: MARIA AUGUSTA BERMED BARDAGI, la  
señorita CRISTINE KLEIN BERMED, y el EMIL FRANTA  
KLEIN BERMED, todos por sus propios derechos, en  
calidad de, cónyuge sobreviviente e hijos del  
causante, manifiestan que por derechos personales  
son los únicos y universales herederos del  
causante señor EMIL VLADIMIR KLEIN FLOR;  
solicitándome se les proceda a receptor la  
declaración juramentada tendiente a obtener la  
Posesión Efectiva Proindiviso de los Bienes  
dejados por la causante, para lo cual me presentan  
los siguientes documentos: a) La partida de  
defunción del causante señor EMIL VLADIMIR KLEIN

FLOR, quien falleció en esta ciudad de Quito el día veinte y ocho de julio de dos mil uno; b) La Partida de Matrimonio del causante con la señora MARIA AUGUSTA BERMEO BARDAGI; c) Las partidas de nacimiento de los herederos CRISTINE KLEIN BERMEO y EMIL FRANTA KLEIN BERMEO. - AL EFECTO, EN EL EJERCICIO DE LA FE PUBLICA DE QUE ME HALLO INVESTIDO, Y DE CONFORMIDAD A LA FACULTAD PREVISTA EN EL NUMERAL DOCE DEL ARTICULO DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL, INCORPORADO POR LA LEY REFORMATORIA POR LA LEY EXPEDIDA EL CINCO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, Y PROMULGADA EN EL REGISTRO OFICIAL NUMERO SESENTA Y CUATRO DE OCHO DE NOVIEMBRE DEL MISMO AÑO.- Por lo que cumplidos los requisitos previstos en la referida Norma Legal arriba mencionada.- QUEDA CONCEDIDA LA POSESIÓN EFECTIVA PROINDIVISO DE LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE señor EMIL VLADIMIR KLEIN FLOR; en favor de sus hijos CRISTINE KLEIN BERMEO, y el EMIL FRANTA KLEIN BERMEO; dejando a salvo los derechos que por gananciales le corresponden a la cónyuge sobreviviente señora MARIA AUGUSTA BERMEO BARDAGI, y sin perjuicio de los derechos de terceros.- El original de esta diligencia, se incorporará al libro de posesiones de esta notaría, extendiendo dos copias de la misma a fin de que se proceda a inscribir en el Registro de la Propiedad correspondiente.-



NOTARIA DECIMO SEPTIMA  
Parishuris y Suecia Esq.  
Dr. Remigio Godeda V.

# NOTARIA DECIMO SEPTIMA

054574

NOTARIA D  
Shyris  
*Dr. Rem*



NOTARIA 17  
Enmigio Poveda  
Vargas

constancia, suscribe la presente acta notarial, de  
todo lo cual doy fe.-

DR. ENMIGIO POVEDA VARGAS  
NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON



DECIMO SEPTIMA  
 Suecia Esq.  
 Dr. Poveda V.



Dr. Remigio Poveda Vargas



Se otorgó, ante mí el Notario, la presente escritura de **POSSESION EFECTIVA DE LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE SEÑOR EMIL BLAYEMIR KLEIN FLOR;** y en fe de ello confiero esta **VIGESIMA PRIMERA COPIA CERTIFICADA,** la misma que fue solicitada por el señor **MORENO PAZMIÑO MARCELO,** con cédula de ciudadanía número **170908843-E,** constante en **QUINCE FOJAS,** útiles y rubricadas del presente título, firmada y sellada en la ciudad de Quito, al catorce de abril del **dos mil ocho.-**

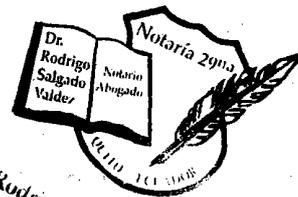
*[Handwritten Signature]*  
 DR. REMIGIO POVEDA VARGAS  
 NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO



NOTARIA DECIMO SEPTIMA  
 Shyris y Suecia Esq.  
 Dr. Remigio Poveda V.



Notaria 17



Dr. Rodrigo Salgado Valdez

Notaria Décimo Septima  
 QUITO, D.M.

*[Handwritten Signature]*

Se otorgó ante mi Doctor Felipe Iturralde Dávalos Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito, y en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA.**, de la TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES en la compañía BKB MAQUINARIA INDUSTRIAL CIA. LTDA. otorgada por INES BARDAGI ABAD VDA. DE BERMEO Y OTROS a favor de CRISTINE KLEIN BERMEO YOTROS, debidamente sellada, firmada y rubricada en Quito, a dieciocho de noviembre del dos mil diez.



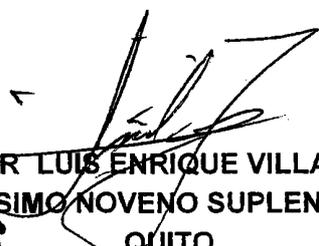
*Felipe Iturralde*

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS  
NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTON QUITO



*110 -*

., ZON: Con fecha 09 de Noviembre del 2010 , se ha otorgado en la Notaría Vigésima Quinta de Quito , escritura de Cesión de Participaciones en la Compañía "BKB MAQUINARIA INDUSTRIAL CIA. LTDA." - Tomé nota de este particular al margen de la matriz de Constitución de "PLASTICOS BEKABE CIA. LTDA." ( HOY BKB MAQUINARIA INDUSTRIAL CIA. LTDA.), celebrada en esta Notaría el 27 de Septiembre del año 1989.- Quito, a 02 de diciembre del año 2010.-

  
DOCTOR LUIS ENRIQUE VILLAFUERTE  
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO SUPLENTE DEL CANTON  
QUITO



Dr. Rodrigo Salgado Valdez

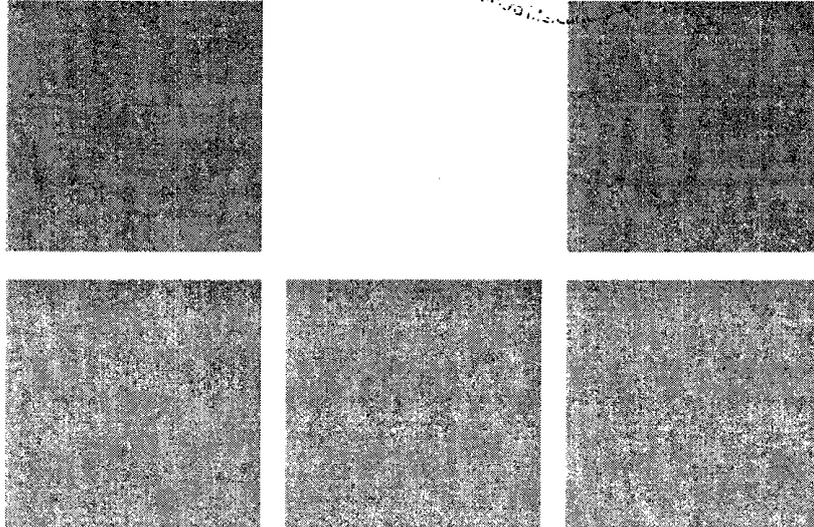
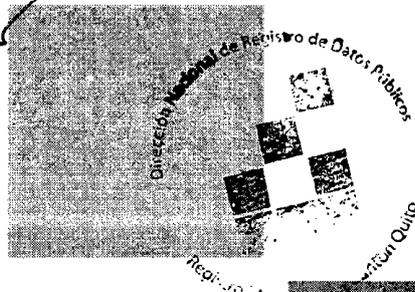


Dr. Rodrigo Salgado Valdez



ZON En esta fecha se tomo nota al margen de la inscripción número :2326 del Registro Mercantil de ocho de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve, fs. 4243 vta, tomo 120 y número: 624 del Registro Mercantil de primero de marzo del dos mil siete, fs. 538 vta, tomo 138 correspondiente a la compañía "BKB MAQUINARIA INDUSTRIAL CIA LTDA", lo referente a la presente cesión de participaciones.- Quito, veintinueve de diciembre de dos mil once. **EL REGISTRADOR.-**

**DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DE CANTÓN QUITO.**



*Handwritten mark*

Es compulsada de la copia que en <sup>27</sup> fojas me fue presentada.- Quito, **29 DE ENERO, 2012**

.....  
**DR. LUIS ENRIQUE VILLAFUERTE**  
**NOTARIO VIGESIMO NOVENO SUPLENTE**



*Dr. Rodrigo Salgado Valdez*

Av. 6 de Diciembre N56-78 y Gaspar de Villarroel (esq)  
Telefonos: (593 2) 2263-590 / 2265-446  
Quito Ecuador